CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 326/2022

Ciudad Presidente Franco, 21 de diciembre de 2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LAS CARRERAS DE ENFERMERIA, KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA Y NUTRICION CORRESPONDIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, SEDE PRESIDENTE FRANCO.

VISTO Y CONSIDERANDO : La solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Este, Sede Presidente Franco, en la que propone y solicita la aprobación del **Reglamento de la Coordinación de Bienestar Estudiantil de las Carreras de Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición,** de esta institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el Consejo Superior Universitario,

RESUELVE:

Art.1º: Aprobar el **Reglamento de la Coordinación de Bienestar Estudiantil de las Carreras de Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición, correspondiente** a la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Privada del Este, Sede Presidente Franco.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Msc. Nicolás Flores González
Secretario General

Abog. Juan Bautista González Flores
Presidente Consejo Superior Universitario

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley Nº 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

REGLAMENTO

BIENESTAR ESTUDIANTIL

I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. **De la Coordinación de Bienestar Estudiantil**: La coordinación de Bienestar Estudiantil es la responsable de promover el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes, se encarga de proveer un canal activo en la relación con los estudiantes, prestando el apoyo necesario en la concreción de sus iniciativas. Además de incentivar el desarrollo de servicios de apoyo socioeconómico y cultural. Administra los servicios estudiantiles en materias de salud, junto con extensión bienestar, participación, cultura y recreación. y diseña estrategias tendientes a la obtención de recursos para el mejoramiento de la equidad y calidad de vida de los estudiantes de la carrera. Asimismo, como el respeto por la diferencia y la diversidad.

II. *DE LA MISIÓN Y VISIÓN*

Art. 2º. Misión: Apoyar en la formación integral y el buen desempeño de todos los estamentos, mediante el empleo de programas, actividades y servicios, orientados al desarrollo físico, nutricional, psico-afectivo, y social de las personas para contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

Art. 3º. Visión: Promoción de la excelencia en la prestación de servicios universitarios que complemente de forma integral los procesos de enseñanzas aprendizaje y el equilibrio en las relaciones interpersonales, mediante el mejoramiento, ampliación y continuo desarrollo de servicios de apoyo social, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPE.

III. DE LOS OBJETIVOS

Art. 4º. General

Contribuir en la formación integral de las personas, mediante la ejecución de programas que mejoren la calidad de vida colectiva e individual de la comunidad de aprendizaje.

Art. 5º. Son objetivos Específicos:

- Fomentar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad de aprendizaje.
- Promover el desarrollo integral de los alumnos, docentes y funcionarios a través de la creación de grupos académicos, artísticos culturales, deportivos y recreativos.
- Promover los valores de convivencia, respeto y solidaridad para construir una ética universitaria.
- Crear espacio de reflexión en la Facultad de Ciencias de la Salud que faciliten la inclusión y adaptación de personas con diversidad funcional.
- Ofrecer un conjunto de servicios y actividades orientada al desarrollo Psico-afectivo social, nutricional y físico de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Fomentar en los diferentes miembros de la comunidad universitaria, vínculos de pertenencia a la vida institucional.
- Establecer un programa de asesoría `para el mejoramiento de los procesos académicos y laborales de los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

IV. DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR:

- Proporcionar al estudiante orientación pedagógica y académico-administrativa en forma integral.
- Llevar un registro de los estudiantes de la Facultad a fin de mantener un banco de información actualizada sobre su desempeño.
- Realizar actividades conmemorativas, sociales y deportivas en conjunto con los estudiantes y la Dirección académica de las carreras.
- Realizar estudios y análisis socio-económicos para el otorgamiento de becas y ayudas económicas a estudiantes.
- Informar al estamento estudiantil los procedimientos para el acceso a Becas y exoneraciones proveídas por la Facultad.
- Actualizar la base de datos referida a la cantidad de estudiantes becados y exonerados
- Gestionar los mecanismos de asistencia médica de primeros auxilios y traslado de emergencia a los estudiantes de la Facultad en caso de necesidad.
- Promover actividades deportivas y culturales a fin de garantizar el desarrollo integral del estudiante conjuntamente con otras instancias

institucionales.

- Planificar con la Dirección Académica las actividades inherentes a esta Unidad.
- Brindar apoyo a estudiantes en aspectos relevantes del desarrollo de su potencial cuidando su bienestar en forma integral.
- Orientar a los estudiantes respecto a los mecanismos de orientación académica definidos en las carreras.
- Administrar situaciones de índole personal y social del estudiante sustentadas en informaciones recabadas y otras emergentes.
- Estimular la participación de los estudiantes en las actividades académicas, deportivas, culturales organizadas por la Facultad.
- Orientar a los estudiantes respecto a los programas de atención a la salud, movilidad estudiantil y otros.
- Fomentar la solidaridad en el estamento estudiantil.
- Brindar información académica y administrativa a los estudiantes de los primeros cursos de las diferentes carreras.
- Establecer un sistema de registro permanente de las actividades desarrolladas por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que le sean encomendadas por las autoridades de la facultad y en los mecanismos.

V. DE LOS PROGRAMA, SERVICIOS Y BENEFICIOS

Art. 7º. El programa Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud (Licenciaturas) de la Universidad Privada del Este, tiene como fin contribuir de manera efectiva en el mantenimiento o mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad de aprendizaje; favorecer la permanencia y egreso oportuno, mediante los mecanismos de inclusión educativa universitaria, el sentido de pertenencia y el cultivo de la responsabilidad social universitaria.

Art. 6º. Promover la preservación y difusión de la cultura paraguaya: El área se encarga de elaborar y coordinar con extensión universitaria, los programas relacionados con la planeación, promoción, organización y divulgación de las actividades extracurriculares en la comunidad universitaria, con el propósito de estimular la investigación, rescate, defensa y proyección de los valores culturales propios de nuestra región y de nuestro país. El enfoque de las actividades de este campo se dirige a dar una respuesta a la necesidad de los individuos de participar en la vida de grupos, satisfaciendo al mismo tiempo sus inclinaciones artísticas-culturales.

Art. 7º. Promover el deporte recreativo, formativo y competitivo para el desarrollo mental, físico y cultural de todos los estamentos universitarios, porque el “deporte” es un componente fundamental en la formación de los alumnos. El

Deporte es salud, es ocupación del tiempo de ocio, es afán de superación, es relaciones personales, es calidad de vida

Art. 8º. Calidad de vida: Servicios de atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación: El programa pretende ofrecer un servicio con calidad y calidez de forma segura e inmediata, a través de los servicios de promoción y prevención para salvaguardar la integridad física, nutricional y psicológica de los estudiantes, docentes y funcionarios, a través de los servicios que ofrece el Centro Comunitario en Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPE.

Art. 9º. El área de nutrición pretende proporcionar formación higiénico- sanitarias y dietético nutricional adecuadas a los estudiantes, docentes y funcionarios de la Comunidad de Aprendizaje.

Art. 10º. Ofrecer atención psicológica a estudiantes, docentes y funcionarios.

Se pretende la excelencia académica, lo cual implica no sólo firmeza física, sino también mental y social; por lo cual se dispone de atención con psicólogos capacitados favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, docentes y funcionarios a través de las intervenciones propias de la psicología, jornadas de prevención de hábitos nocivos a la salud física y mental, promoción de la salud mental, seguimiento del rendimiento crítico, entre otros.

ART.11º. Diagnóstico de perfil de entrada de los estudiantes. En la primera fase de inserción al ámbito universitario, la coordinación de Bienestar se encarga de las jornadas de inducción universitaria. En ella se realizan orientaciones vocacionales, diagnóstico de intereses, informaciones generales sobre las actividades académicas, reglamentos, etc.

Art. 12º. Las tutorías y tutoría entre pares: Mediante estas estrategias se busca apoyar al estudiante en su proceso de enseñanza- aprendizaje para el logro de la permanencia y egreso oportuno, a través de tutorías o programas. Son programas educativos, preventivos o remediales que intervienen en aspectos relacionados con la integración a la vida universitaria, con los procesos de aprendizaje y con los hábitos de estudio, como apoyo al logro de la permanencia y egreso oportuno de los estudiantes.

Art. 13º. Asistencia social: Acompañar a los estudiantes con méritos artísticos, deportivos o de escasos recursos en la gestión para acceder a los programas de becas.

Art.14º. Elaborar y proponer otras medidas que ayuden al desarrollo integral del estudiante.

Art.15º. Informar a los alumnos sobre los recursos institucionales y las condiciones de acceso.

16º Otras situaciones que no contemplen el presente reglamento será aplicado según reglamento interno y Estatuto de la UPE.